



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O DE OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL BARRIO DE EL PILAR DE CIUDAD REAL.

1.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

Se entiende por programas de **prevención selectiva** del consumo de drogas aquellos que se dirigen a grupos o colectivos de personas que, por sus características o circunstancias personales, sociales o ambientales, están en situación de especial riesgo de consumo de drogas.

La situación de riesgo se puede establecer en función de sus características individuales (por ejemplo, menores con problemas de salud mental, con falta de habilidades sociales, con elevada búsqueda de sensaciones, etc.), comportamentales (por ejemplo, la práctica del botellón, jóvenes infractores, etc.), de su situación escolar (fracaso escolar, absentismo o abandono escolar, falta de integración escolar, etc.) o de su entorno familiar o social (falta de recursos, riesgo de exclusión, residencia en barrios o zonas desfavorecidas, menores en s de riesgo de desamparo y/o en conflictos social residentes o no en centros de protección o reforma, , menores con entornos familiares de riesgo, etc.).

En cuanto a los principios generales de las intervenciones de prevención selectiva, se considerarán prioritarias aquellas que promuevan:

- La flexibilidad y capacidad de adaptación a las características de los grupos o de los/as jóvenes en situación de riesgo.
- El aprovechamiento de los recursos disponibles en la localidad, potenciando la acción comunitaria y el trabajo en red.
- Un enfoque integral y coordinado de las intervenciones, mediante la participación activa de los/as jóvenes, las familias y los recursos comunitarios (educativos, sanitarios, sociales, unidades de conductas adictivas, centros de menores, policía, asociaciones, etc.).
- Un planteamiento basado en la educación social, con atención a todo tipo de conductas de riesgo (prevención de la violencia, la delincuencia y la exclusión social, prevención del fracaso, el absentismo y el abandono escolar, prevención de accidentes, prevención de conductas sexuales de riesgo, etc.).

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

En las intervenciones de **prevención selectiva**, cuyo **objetivo general** será la reducción del consumo de alcohol y otras drogas en población infanto-juvenil en situación de riesgo, se consideran prioritarios, entre otros, los siguientes **objetivos específicos**:



- Mejorar la información sobre alcohol y otras drogas en la población diana, reduciendo sus expectativas y actitudes positivas respecto al consumo de estas sustancias y favoreciendo la toma de conciencia respecto a los problemas que generan.
- Reducir los daños asociados al consumo de alcohol y otras drogas en jóvenes iniciados en dicho consumo, favoreciendo la toma de conciencia y la adecuada gestión de los riesgos asociados al consumo.
- Mejorar la educación de la población diana, tanto en sus objetivos cognitivos como afectivos y comportamentales, contribuyendo a mejorar su capacitación y sus oportunidades laborales futuras.
- Reducir la influencia de los factores de riesgo con especial atención a la prevención del fracaso, el absentismo o el abandono escolar, así como la disponibilidad de alcohol u otras drogas y otros factores ambientales presentes en la zona.
- Reforzar la influencia de factores de protección como la cohesión familiar, el desarrollo de actitudes prosociales y la vinculación a las instituciones escolares, a las asociaciones juveniles y a iguales que puedan ejercer una influencia positiva.
- Facilitar herramientas que fomenten la capacidad en la toma de decisiones de los/las adolescentes en su vida académica y profesional.
- Aumentar la satisfacción de la población diana con su ocupación del tiempo libre, favoreciendo su implicación en actividades saludables.
- Mejorar la capacidad educativa y preventiva de las familias de jóvenes en situación de especial riesgo.
- Contribuir a la detección de individuos en situación de especial riesgo que requieren intervenciones indicadas.

3.- FECHAS Y HORARIOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El plazo de ejecución del programa será hasta el 31 de diciembre de 2023, sin actividad en el mes de agosto de 2023.

Lo desarrollará un equipo de al menos 3 profesionales durante dos días a la semana, 8 horas cada uno de los días (16 horas cada profesional a la semana) lo que hace un total de 48 horas semanales y una figura de coordinación, que supervisará todas las acciones del proyecto. Los profesionales deberán tener obligatoriamente una titulación universitaria de Graduado o Diplomado en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, o equivalente, y dependiendo de la intervención o actividad a desarrollar, formación acreditada y relacionada con el campo de lo social (educador y/o animador de calle, monitor de ocio y tiempo libre, orientador sociolaboral, etc.).

La distribución horaria irá en función de las actuaciones que se mencionan en el punto 4, las cuales contemplan tanto las sesiones individuales y grupales con adolescente, el trabajo con familias, la educación de calle, así como el establecimiento de un servicio con un horario fijo de contacto directo y telefónico para atender cualquier demanda que pudiera surgir.



4.- ACCIONES Y ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA:

- Análisis de la realidad y coordinación con los recursos comunitarios para la captación, derivación y seguimiento del programa (centros de educación secundaria, sanitarios, Servicios Sociales, juventud, centros de menores, otros colectivos,...).
- Identificación de los factores de riesgo que motivan la participación en el programa del/de la adolescente y programar su itinerario de intervención individual.
- El trabajo grupal con los jóvenes que se lleva a cabo desde la prevención selectiva, orientado a trabajar las distintas Áreas de intervención del/de la joven (Educativa, sociolaboral, familiar, ocio y tiempo libre, comunitaria).
- Actuaciones en el tiempo libre (alternativas saludables, deporte, asociacionismo... etc.).
- Actuaciones educativas (educación de calle, educación para la salud, desarrollo personal, prevención del fracaso, el absentismo y el abandono escolar, etc.)
- Actuaciones de reducción de riesgos (prevención del comportamiento delictivo, prevención de la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas, prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual, etc.).
- Actuaciones sociolaborales (formación e inserción laboral, etc.).
- En período escolar, además se contará con sesiones semanales de apoyo escolar, para los jóvenes participantes que lo necesiten.
- Sesiones de actividades lúdicas y educativas con los/las adolescentes fuera del aula, y durante los fines de semana a través espacios de ocio y tiempo libre en viernes y sábados.
- El trabajo de intervención directa con las familias de los jóvenes participantes y el seguimiento conjunto de la unidad familiar. Creación de un punto de referencia para familias en horario de mañana o tarde para la atención individual.
- Atención presencial en un horario fijo semanal, para atender a las posibles demandas que pudieran surgir de información y de asesoramiento, así como establecer un número de teléfono propio aportado por la empresa a contratar y específico para este programa, en el horario que se establezca más adecuado a la intervención.

5.- MEDIOS DISPONIBLES:

Por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real se dispone de aulas para el desarrollo de las actividades, acciones y actuaciones, ubicadas en el propio entorno del barrio de El Pilar (Centro Social).

6.- POBLACIÓN DESTINATARIA:

Población Directa:

- Adolescentes y jóvenes en situación de especial riesgo y sus familias.
*Prioritariamente adolescentes de entre 12 a 18 años y jóvenes de 19 a 21 años.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Población Indirecta:

- Jóvenes de entre 18 y 25 años en espacios de ocio y tiempo libre durante los fines de semana; jóvenes consumidores (experimentales o de fin de semana) y jóvenes no consumidores (refuerzo de su actitud).
- Niños/as menores de 12 años como resultado de la aplicación de programas escolares con una metodología preventiva evolutiva.
- Asociaciones y colectivos juveniles.
- Profesionales (en cuanto es preciso responder a la necesidad de coordinación permanente) de otros servicios, públicos o privados, de carácter social.

Las actuaciones de captación de los usuarios o participantes se centrarán fundamentalmente entre la población adolescente y joven del barrio de El Pilar y alrededores de Ciudad Real, con características susceptibles de comportamientos de riesgo. La captación se realizará con el apoyo de los Servicios Sociales Municipales, así como de los centros educativos ubicados en el barrio y alrededores (coordinación previa con todos los actores implicados).

7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

A) Programa exhaustivo estructurado en base a los siguientes aspectos:

- Justificación del programa.
- Descripción del servicio.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Cuantificación de Destinatarios/as directos e indirectos del programa.
- Plan de Acción. Descripción detallada de las Actividades a desarrollar y ámbitos de actuación.
- Descripción de los contenidos didácticos de las sesiones del trabajo grupal con los/las adolescentes y las familias.
- Metodología de trabajo y Calendario/Cronograma (determinar horario de atención, de intervención individual y grupal de los jóvenes y familiares, preparación del trabajo).
- Recursos humanos con los que se cuentan.
- Recursos materiales necesarios.
- Criterios e indicadores de evaluación.
- Las propuestas de mejora, si las hubiera, se reflejarán todas en un apartado específico al objeto de su valoración.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



B) Breve descripción de la experiencia de la entidad con los programas de prevención selectiva de drogodependencias y acreditación de la misma en este ámbito.

C) Equipo humano:

- Se aportará C.V. de los/las profesionales, presentados con acreditación de la formación y experiencia laboral.
- Certificado de la Entidad de cada uno de los/las trabajadores/as con dedicación a programas de prevención selectiva en adicciones.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todos los profesionales que trabajen o participen en el programa.

D) Propuesta económica:

- Suficientemente desglosada y especificada.

8.- OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

Obligaciones de la entidad adjudicataria del contrato.

La Entidad adjudicataria se compromete a:

PRIMERO: Proporcionar y garantizar un personal debidamente cualificado para la ejecución del programa.

SEGUNDO.- Durante las ausencias que pudieran producirse con motivo de Incapacidades Laborales Transitorias y/o por cualquier otra circunstancia del personal adscrito, deberán ser cubiertas por la adjudicataria de forma inmediata.

TERCERO.- Las personas físicas dependientes de la empresa adjudicataria y adscritas por ésta al cumplimiento del objeto del contrato, deberán tener una especialización y experiencia acreditadas en este tipo de programas.

CUARTO.- Contar en su estructura organizativa con un/a responsable que será el/la interlocutor/a válido/a frente a la Administración.

QUINTO.- Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal y de cuantas otras obligaciones legales le competan por su régimen empresarial.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



SEXTO.- No arrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes de este pliego, siendo esta infracción causa de rescisión del contrato.

SEPTIMO.- Presentar al Coordinador del Plan Municipal de Adicciones, antes de finalizar la ejecución, una memoria evaluativa del programa desarrollado. Esta memoria, además de las intervenciones y actividades desarrolladas, número de participantes segregados por edades y sexo, reflejará los datos obtenidos de la aplicación de los indicadores de evaluación planteados en el programa, los cuales deben ser objetivos, cuantificables y acordes a la finalidad planteada. Sin perjuicio de ello, la empresa contratada facilitará cuanta información le sea solicitada en cualquier momento acerca del personal, de los/as usuarios/as, actividades y funcionamiento del programa.

OCTAVO.- La empresa adjudicataria correrá con la gestión, la compra y el pago del material mínimo necesario para el perfecto funcionamiento de la prestación del servicio y del mantenimiento del terminal móvil aportado para la atención telefónica diaria.

NOVENO.- Dentro del marco delimitado por la normativa vigente, la entidad adjudicataria podrá captar voluntarios/as para el desarrollo del programa, así como alumnos/as en prácticas. En el caso de que se plantee dicha captación, se deberá plasmar en el programa, y nunca podrán sustituir a un/a trabajador/a contratado/a.

DECIMO.- Corresponde a la adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, así como estar inscritas en los diferentes registros correspondientes que se requieran para el desarrollo de las actividades y programas que lleve a cabo en el desarrollo del servicio que se contrata.

Obligaciones del personal.

El personal contratado por la entidad adjudicataria se compromete a:

PRIMERO.- Realizar los trabajos precisos de forma que quede siempre asegurada la correcta prestación del servicio.

SEGUNDO.- Proponer modificaciones y manifestar cuantas ideas consideren conveniente para la mejora del funcionamiento del programa y la consecución de los objetivos.

Obligaciones del Ayuntamiento.

Por su parte el Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a:

PRIMERO.- Mantener los espacios municipales utilizados en el programa debidamente equipados para los fines y objetivos anteriormente citados, asumir los gastos derivados de su mantenimiento y funcionamiento, así como la correcta limpieza para su uso diario.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



SEGUNDO.- Prestar apoyo técnico para el desarrollo del programa, fundamentalmente desde la Coordinación del Plan Municipal de Adicciones.

TERCERO.- Abonar a la entidad adjudicataria mensualmente, previa entrega de factura correspondiente a la parte proporcional del total del contrato, a la cuenta IBAN que la empresa adjudicataria aporte para tal fin.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación. A tenor de lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se fija en 32.800,00 € (exento de IVA, de acuerdo con el art. 20.Uno.8º.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Valor estimado del contrato. De conformidad con el art. 101 de la Ley 9/2017, el pliego fija el valor estimado del programa. Se ha determinado tomando como referencia las tablas salariales, en 2023, del puesto de trabajo de educador/a y/o trabajador/a social, recogidas en el IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores (16 horas semanales), estimándose en 32.800,00 € (exento de IVA, de acuerdo con el art. 20.Uno.8º.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Financiación y previsión presupuestaria. Dicho contrato se financia en su totalidad con cargo a:

- Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, partida 2312 22694.
- Subvención del Ministerio de Sanidad (Plan Nacional de Drogas) para programas de prevención de las adicciones con cargo al Fondo de bienes decomisados.

Forma de pago. Se realizará mensualmente, a mes vencido, mediante presentación de factura del servicio/programa en FACE.

En Ciudad Real a 12 de ABRIL de 2023